

Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con función docente. A tal efecto se crea una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Estepa. Localidad: Estepa. Ampliación del Colegio Nacional «Santa Teresa», domiciliado en calle Ecija, que contará con 24 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean cuatro unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) para funcionar en locales de nueva construcción, dos en la calle Ecija, número 6, y dos en la calle Era Verde.

#### Provincia de Toledo

Municipio: Toledo. Localidad: Toledo. Ampliación del Colegio Nacional «Ángel del Alcázar», domiciliado en Cerro de las Nieves (barrio de Santa Bárbara), que contará con 28 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, cinco unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), cinco unidades escolares de Educación Especial y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean tres unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) para funcionar en locales de nueva construcción en el propio Centro y se transforman en unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica las 14 unidades escolares de niños y las 14 unidades escolares de niñas e igualmente se transforman en unidades escolares de asistencia mixta de Educación Especial las dos unidades escolares de niños y las tres unidades escolares de niñas, con que contaba el Centro.

Municipio: Toledo. Localidad: Toledo. Ampliación del Colegio Nacional «Jaime de Foxá», domiciliado en calle Espinarejo (Polígono Industrial), que contará con 16 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar de asistencia mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) para funcionar en locales habitados en el propio Centro.

#### Provincia de Valencia

Municipio: Valencia. Localidad: Valencia. Ampliación del Colegio Nacional «Padre Manjón», domiciliado en calle Castillo Cullera, 3, que contará con 17 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, tres unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección sin curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) para funcionar en locales adaptados en el propio Centro y se transforman en unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica las nueve unidades escolares de niños y las ocho unidades escolares de niñas existentes en el Centro.

#### Provincia de Vizcaya

Municipio: Zarátamo. Localidad: Arcocha. Ampliación del Colegio Nacional «Arcocha», domiciliado en calle Arcocha, número 12, que contará con ocho unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) en locales adaptados.

Segundo.—Modificaciones de Centros escolares estatales que impliquen supresión de unidades escolares o plazas de Directores escolares. Estas supresiones tendrán efectividad inmediata, debiendo cesar los Maestros o Directores que sirvan las unidades escolares o plazas de Directores suprimidas.

#### Provincia de Salamanca

Municipio: Guijuelo. Localidad: Guijuelo. Modificación del Colegio Nacional mixto, que contará con 18 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección sin curso. A tal efecto, se transforma una unidad escolar mixta de Educación General Básica en una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 17 de noviembre de 1977.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Gallano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

698

ORDEN de 18 de noviembre de 1977 sobre creación, supresión, transformación, etc. de Centros docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar en diversas provincias.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de las Delegaciones Provinciales del Departamento e Inspecciones Técnicas Provinciales.

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de las variaciones en la composición actual de los Centros Escolares de Educación General Básica y Preescolar.

Este Ministerio ha dispuesto modificar los Centros docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar que figuran en los apartados siguientes:

Primero.—Modificaciones que suponen creación de unidades escolares.

Centros escolares, con indemnización en metálico, sustitutiva de casa habitación.

#### Provincia de Lugo

Municipio: Pastoriza. Localidad: Pastoriza. Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal, que contará con nueve unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—, una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con curso. A tal efecto, se crean una unidad escolar mixta de Educación General Básica y una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— para funcionar en locales adaptados.

#### Provincia de Madrid

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Hermanos Álvarez Quintero» de la calle Palmipado, 3, que contará con diecisiete unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica y una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y la Dirección con función docente, para funcionar en locales adaptados y se transforman en mixtas las siete unidades escolares de niños y las ocho unidades escolares de niñas con que contaba el Centro.

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Ampliación del Colegio Nacional mixto «República del Uruguay» de la calle de Nuestra Señora de Valvanera, 120, que contará con dieciocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas para funcionar en locales adaptados y se transforman en mixtas las ocho unidades escolares de niños y las ocho unidades escolares de niñas con que contaba el Centro.

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Ampliación del Colegio Nacional mixto de la calle de Las Musas, 95, de Canillejas, que contará con veintidós unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean seis unidades escolares mixtas, para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Constitución del Colegio Nacional mixto «Campamento» sito en el barrio de la Estación, que contará con ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica y una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— para funcionar en locales adaptados y se integran, transformadas en mixtas las tres unidades escolares de niños y las tres unidades escolares de niñas que con la unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— componían la anterior Escuela graduada mixta de la localidad, que desaparece.

Municipio: Mejorada del Campo. Localidad: Mejorada del Campo. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Ruiz de Alda» que contará con veinticinco unidades escolares mixtas de Educación General Básica, seis unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica y tres unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—, para funcionar en un local adaptado y cuatro locales provisionales.

#### Provincia de Málaga

Municipio: Campillos. Localidad: Campillos. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Manzano Jiménez» de la calle de Nuestra Señora del Reposo, que contará con veinte unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección sin curso. A tal efecto se crea una unidad escolar mixta de Educación Especial y se transforman en mixtas las once unidades escolares de niños y las nueve unidades escolares de niñas con que contaba el Centro.

#### Provincia de Murcia

Municipio: Abanilla. Localidad: Barinañ. Ampliación de la Escuela graduada mixta «Virgen del Rosario» de la calle Vereda, 11, que contará con cinco unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta, para funcionar en locales

adaptados y se transforman en mixtas las dos unidades escolares de niños y las dos unidades escolares de niñas con que contaba el Centro.

Municipio: Lorca. Localidad: Campillo. Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal, que contará con catorce unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con curso. A tal efecto, se crean seis unidades escolares mixtas, para funcionar en locales adaptados.

#### Provincia de Las Palmas

Municipio: Las Palmas de Gran Canaria. Localidad: Las Palmas de Gran Canaria. Ampliación del Colegio Nacional mixto «José Calvo Sotelo», que contará con cincuenta y una unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Especial, una plaza de Profesor y una plaza de Profesora diplomados en Educación Física y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean tres unidades escolares mixtas de Educación General Básica, para funcionar en locales habilitados y se transforman en mixtas las veinticuatro unidades escolares de niños y las veinticuatro unidades escolares de niñas con que contaba el Centro.

Municipio: San Bartolomé de Tirajana. Localidad: El Matarral. Creación de la Escuela graduada mixta, que contará con cuatro unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con curso.

Segundo.—Modificaciones de Centros Escolares Estatales que impliquen supresión de unidades escolares o plazas de Directores escolares. Estas supresiones tendrán efectividad inmediata, debiendo cesar los Maestros o Directores que sirvan las unidades escolares o plazas de Directores suprimidas.

#### Provincia de León

Municipio: Cistierna. Localidad: Cistierna. Supresión de la Escuela Hogar de niñas «Santa Catalina» que contaba con tres plazas de Profesora de ocio.

#### Provincia de Madrid

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Supresión de la unidad escolar de niñas «Cerro de la Vaca» con domicilio en la calle Infiesto, número 4.

#### Provincia de Murcia

Municipio: Lorca. Localidad: Rincón de Carranza. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

#### Provincia de Oviedo

Municipio: Aller. Localidad: Soto. Supresión de la unidad escolar de niños y transformación en mixta de la de niñas.

#### Provincia de Palencia

Municipio: Congosto de Valdivia. Localidad: Congosto de Valdivia. Supresión de la unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y transformación en mixtas de la unidad escolar de niños y la unidad escolar de niñas que funcionaban como unitarias, con lo que se constituirá una graduada con dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con curso.

#### Provincia de Las Palmas

Municipio: San Nicolás de Tolentino. Localidad: Los Espinos. Supresión de las unitarias de niños números 1 y 2 y de las unitarias de niñas números 1 y 2, que estaban integradas en el Colegio Nacional mixto de San Nicolás de Tolentino.

Municipio: Santa Lucía. Localidad: Vecindario. Modificación del Colegio Nacional número 1, que contará con catorce unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una plaza de Profesor y una plaza de Profesora, diplomados en Educación Física y Dirección sin curso. A tal efecto se suprimen tres unidades escolares mixtas y se desglosan seis unidades escolares mixtas que pasan a integrarse en el Colegio Nacional mixto número 2.

#### Provincia de Santa Cruz de Tenerife

Municipio: San Sebastián. Localidad: Benchujigua. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: San Sebastián de la Gomera. Localidad: Vegapala. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Tercero.—Modificaciones de Centros Escolares que, sin alterar el número de unidades escolares ni el de plazas de Directores Escolares existentes, hacen variar la composición, el régimen, el emplazamiento de los edificios escolares o la denominación de los Centros afectados, en la forma que se especifica para cada caso. Con respecto a los traslados de locales que se incluyen, habrán de cumplirse los requisitos prevenidos en la Orden de 18 de diciembre de 1953. Cuando se trate de unidades escolares dependientes de Consejos Escolares Primarios que pasen a ser de régimen normal de

provisión, habrá de acreditarse a los Maestros titulares la indemnización de casa habitación con cargo al Estado si no se les facilita vivienda.

#### Provincia de Madrid

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Escuelas Aguirre» de la calle Pio Baroja, 4, que contará con dieciséis unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—, una plaza de Profesora diplomada en Educación Física y Dirección sin curso. A tal efecto, se integra y traslada la plaza de Profesora diplomada en Educación Física desglosada del Colegio Nacional mixto «República de Venezuela», y se transforman en mixtas las ocho unidades escolares de niños y las ocho unidades escolares de niñas, con que contaba el Centro.

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Hermanos Pinzón» de la calle Azor, 4, que contará con veintidós unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—, una plaza de Profesor diplomado en Educación Física y Dirección sin curso. A tal efecto, se integra y traslada la plaza de Profesor diplomado en Educación Física, desglosada del Colegio Nacional mixto «República de Venezuela» y se transforman en mixtas las once unidades escolares de niños y las once unidades escolares de niñas con que contaba el Centro.

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Modificación del Colegio Nacional mixto «República de Venezuela» que contará con treinta y dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección sin curso. A tal efecto, se desglosan la plaza de Profesor y la plaza de Profesora diplomados en Educación Física, que pasan a integrarse en los Colegios Nacionales mixtos «Hermanos Pinzón» y «Escuelas Aguirre» y se transforman en mixtas las dieciséis unidades escolares de niños y las dieciséis unidades escolares de niñas con que contaba el Centro.

#### Provincia de Málaga

Municipio: Málaga. Localidad: Málaga. Modificación de la Escuela graduada mixta «Pedregalejo» que contará con tres unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se transforman en mixtas las dos unidades escolares de niños y una unidad escolar de niñas con que contaba el Centro, al mismo tiempo se autoriza el traslado de la graduada desde la calle Tiriti a la calle Arroyo de los Pílonos.

#### Provincia de Las Palmas

Municipio: San Nicolás de Tolentino. Localidad: Albercón. Por anulación de la Orden de 20 de enero de 1975 continuará funcionando la Escuela graduada mixta con dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con curso.

Municipio: San Nicolás de Tolentino. Localidad: Hoyo y Tocodoman. Por anulación de la Orden de 20 de enero de 1975, continuará funcionando la Escuela graduada mixta con dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con curso.

Municipio: San Nicolás de Tolentino. Localidad: Los Molinos. Por anulación de la Orden de 20 de enero de 1975, continuará funcionando como unitaria la unidad escolar mixta de Educación General Básica.

Municipio: San Nicolás. Localidad: San Nicolás. Por anulación de la Orden de 20 de enero de 1975, continuará funcionando la Escuela graduada mixta con dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con curso.

Municipio: San Nicolás de Tolentino. Localidad: Playa de San Nicolás. Por anulación de la Orden de 20 de enero de 1975, continuará funcionando la unidad escolar mixta, como unitaria.

Municipio: San Nicolás de Tolentino. Localidad: Playa de Tasarte. Por anulación de la Orden de 20 de enero de 1975, continuará funcionando como unitaria la unidad escolar mixta de Educación General Básica.

Municipio: San Nicolás de Tolentino. Localidad: Tasarte. Por anulación de la Orden de 20 de enero de 1975, continuará funcionando la Escuela graduada mixta con dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con curso.

Municipio: San Nicolás de Tolentino. Localidad: Tasartico. Por anulación de la Orden de 20 de enero de 1975, continuará funcionando como unitaria la unidad escolar mixta de Educación General Básica.

Municipio: Santa Lucía. Localidad: Vecindario. Ampliación del Colegio Nacional mixto número 2, que contará con veintidós unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con función docente. A tal efecto, se integran y trasladan las seis unidades escolares mixtas desglosadas del Colegio Nacional mixto número 1.

Cuarto—Observaciones, aclaraciones o rectificaciones a Ordenes anteriores relativas a los Centros Estatales que se citan.

*Provincia de Lugo*

Municipio: Mondoñedo. Localidad: Barral de Cima. Se rectifica la Orden de 26 de septiembre de 1977 que suprime la unidad escolar mixta de Barral de Cima, significando que el Municipio es Mondoñedo y no Friol como figuraba en dicha Orden.

Municipio: Sarria. Localidad: Fontela. Se anula la Orden de 12 de agosto de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 22 de septiembre) que suprime la unidad escolar mixta con domicilio en Santa María de Pena con lo cual vuelve a funcionar la unidad escolar mixta suprimida.

*Provincia de Madrid*

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Se rectifica la Orden de 22 de junio de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de agosto) que modifica el Colegio Nacional mixto «San Eugenio y San Isidro» haciendo constar que el Centro cuenta con Dirección sin curso y no con Dirección con función docente.

*Provincia de Las Palmas*

Municipio: San Nicolás de Tolentino. Localidad: San Nicolás de Tolentino. Se anula la Orden de 20 de enero de 1975 que constituye el Colegio Nacional mixto, quedando el Centro con veintitrés unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con función docente. A tal efecto, se desglosan, todas las unidades escolares integradas en este Centro por dicha Orden y se suprimen las unitarias de Los Espinos, en otro apartado de esta Orden.

*Provincia de Salamanca*

Municipio: Pedrosillo de los Aires. Localidad: Castillejo. Se rectifica la Orden de 3 de octubre de 1977, que crea una unidad escolar de Educación Preescolar—párvulos—significando que la localidad es Castillejo, del Municipio de Pedrosillo de los Aires.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 18 de noviembre de 1977.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

699

ORDEN de 22 de noviembre de 1977 por la que se modifica el plan de estudios de los ciclos primero y segundo de la Facultad de Filosofía y Ciencias de la Educación de la Universidad de Valencia.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia del excelentísimo señor Rector Magnífico de la Universidad de Valencia, en solicitud de modificación del plan de estudios de los ciclos primero y segundo de la Facultad de Filosofía y Ciencias de la Educación de dicha Universidad;

Considerando que se han cumplido las normas dictadas por este Departamento en materia de elaboración de los planes de estudios de las Facultades Universitarias; en su virtud, previa deliberación de la Junta Nacional de Universidades y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37.1 de la Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa,

Este Ministerio ha dispuesto que se modifique el plan de estudios de los ciclos primero y segundo de la Facultad de Filosofía y Ciencias de la Educación de la Universidad de Valencia, que quedará estructurado conforme figura en el anexo de la presente Orden.

Lo digo a V. I. a los efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 22 de noviembre de 1977.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades del Departamento.

ANEXO QUE SE CITA

Plan de estudios de los ciclos primero y segundo de la Facultad de Filosofía y Ciencias de la Educación de la Universidad de Valencia

PRIMER CICLO

*Primer curso*

Lógica.  
Introducción empírica a las Ciencias de la Educación.  
Psicología General.  
Antropología.

Una asignatura a elegir para los alumnos de Filosofía:

Latín (textos filosóficos).  
Griego (textos filosóficos).  
Teoría de la Comunicación Artística.

Asignatura obligatoria para los alumnos de Ciencias de la Educación:

Historia de la Educación.

Asignatura obligatoria para los alumnos de Psicología:  
Estadística.

*Segundo curso*

Estadística aplicada a las Ciencias Humanas (Estadística II para los Psicólogos).

Fundamentos biológicos de la Personalidad.  
Historia de la Filosofía antigua y medieval.

Asignaturas obligatorias para los alumnos de Filosofía:

Ética.  
Estética.

Asignaturas obligatorias para los alumnos de Ciencias de la Educación:

Orientación escolar y profesional.  
Organización escolar.

Asignaturas obligatorias para los alumnos de Psicología:

Psicometría.  
Psicología General II.

*Tercer curso*

Historia de la Filosofía moderna y contemporánea.  
Sociología.

Asignaturas obligatorias para los alumnos de Filosofía:

Métodos del Pensamiento Ontológico.  
Lógica II (Informática).  
Historia de la Psicología.

Asignaturas obligatorias para los alumnos de Ciencias de la Educación:

Sociología de la Educación.  
Didáctica.  
Psicología del niño y del adolescente.

Asignaturas obligatorias para los alumnos de Psicología:

Psicología evolutiva.  
Psicodiagnóstico.  
Historia de la Psicología.

SEGUNDO CICLO

SECCION DE FILOSOFÍA

*Cuarto curso*

Asignaturas fundamentales:

Filosofía del Lenguaje.  
Historia de la Gnoseología.  
Ontología.  
Ética (teoría ética).

Asignaturas complementarias:

Metodología de la Ciencia Deductiva.  
Lógica (teoría de los modelos).  
Filosofía de la Historia.  
Historia de la Sociología.  
Métodos del Pensamiento Ontológico.  
Sociología (epistemología de las Ciencias Sociales).  
Panorama de las Teorías Estéticas.

*Quinto curso*

Asignaturas fundamentales:

Filosofía de la Ciencia.  
Historia de la Semántica.  
Teoría del Conocimiento.  
Teoría de la Sociedad.

Asignaturas complementarias:

Lógica (Gramáticas Formales).  
Historia de la Ciencia.  
Ontología Dialéctica.  
Teodicea.  
Lógica de las normas.  
Sociología de la Ciencia.  
Estética.  
Observaciones generales:

Los alumnos deberán elegir en cada curso cinco asignaturas, de las cuales dos al menos han de ser fundamentales.